



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00266-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 23 MAR. 2012

VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 10987-2011, presentado por don DANTE HERBERT PACHECO SOLIS, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones truncas por la labor desempeñada en la MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, don DANTE HERBERT PACHECO SOLIS, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Empleado Contratado (Funcionario), categoría remunerativa "F-2", del 10 de Septiembre del 2010 al 31 de Diciembre del 2010, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 3,454.97 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".

Que, según Informe Nº 1518-2011-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 22 de Agosto del 2011, la Abog. Carol Roxana Laura Mamani – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que don DANTE HERBERT PACHECO SOLIS, ha acumulado como tiempo de servicios: TRES (03) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS, al servicio de la MPMN, no obstante se desprende el reporte de (05) DIAS por concepto de inasistencias injustificadas y permisos particulares, reconociéndole la suma de S/. 882.81 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. 276, D.S. Nº 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Nº 27444, Constitución Política del Estado, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por vacaciones truncas, a favor de don DANTE HERBERT PACHECO SOLIS, por el record trunco de 03 meses y 21 días de labor en la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, por un monto liquido de S/. 882.81 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL VAC. TRUNCAS</u>	<u>DCTOS. AFP</u>	<u>LIQ. VAC. TRUNCAS</u>
✓ S/. 1,017.30	- S/. 134.49	=S/. 882.81
<u>APORTES DEL EMPLEADOR</u>	: S/. 91.56 ES SALUD	

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Cuarenta y tres (43) folios.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

ARCV/A.
FTE/SGPBS
cc.Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE